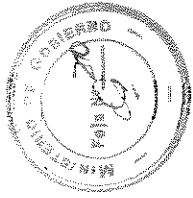


El Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires



LA PLATA, 9 AGO 1961



Visto el expediente 2200-7525 año 1961 por el que la Municipalidad de Tigre remite el pedido formulado por la Comisión de Vecinos del Rincón de Milberg, relacionado con la construcción de pavimentos con préstamos del Banco de la Provincia de Buenos Aires en las condiciones previstas en el decreto número 2.733/61; atento lo informado por la citada Comuna,

EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA:

ARTICULO 1º - Declárase comprendida dentro del régimen previsto por el decreto nº 2.733/61 y su convenio reglamentario a la Comisión de Vecinos del Rincón de Milberg para la pavimentación en dicho lugar del partido de Tigre de las siguientes calles:

CHUBUT, de Rafael Obligado a Jorge Washington.....	7	cuadras
QUINTEROS, de Dardo Rocha a Aristóbulo del Valle...	1	cuadra
WILLIAMS, de Marcos Sastre a Caracas.....	2	cuadras
MARCOS SASTRE, de Williams a Estanislao del Campo..	1	cuadra
ESTANISLAO DEL CAMPO, de Isleños a Dardo Rocha.....	3	cuadras
Total.....	14	cuadras

ARTICULO 2º - La Comisión mencionada en el artículo anterior deberá dar cumplimiento a la reglamentación especial dictada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires para la aplicación del decreto nº 2733/61.

ARTICULO 3º - Dentro de los cincuenta (50) días de la fecha, la Comisión precitada deberá iniciar ante el Banco de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Tigre los trámites para concretar la obra. Si vencido dicho término no diere cumplimiento, el Poder Ejecutivo procederá a la redistribución del monto físico de obra asignado en el artículo primero.

ARTICULO 4º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y Economía y Hacienda.

ARTICULO 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro y Bole-
tín Oficial y a sus efectos remítase a la Municipalidad de Tigre.

DECRETO Nº 1045

A. Illera de

L. H. Hoare

Reg. 9

